



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CD-44/2018

22 DE DICIEMBRE DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diez horas del veintidós de diciembre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2018 DE FECHA 20 DIC 018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Nota del Ministerio de la Defensa Nacional solicitando [REDACTED]
 - B.- Solicitud de autorización de Pago de Cuotas de Préstamos de Carteras Vendidas, con fondos IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 20DIC018.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-43/018 de fecha 20 de diciembre de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Nota del Ministerio de la Defensa Nacional solicitando [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que se ha recibido Oficio No. 4251 procedente del Ministerio de la Defensa Nacional, mediante el cual solicita [REDACTED] el [REDACTED] sin intereses, para el plazo de un mes, al Ramo de la Defensa Nacional, a utilizarse como complemento del pago de salarios del personal del Ramo de la Defensa Nacional, del mes de diciembre.

Al respecto el Consejo Directivo abordó el tema de la brecha presupuestaria que enfrenta el Ministerio de Hacienda y que le impide efectuar la transferencia de fondos requerida, por el MINDEF, para pagar la totalidad de remuneraciones del personal de la Fuerza Armada y, en vista de que dicho Ministerio no cuenta con recursos suficientes para hacer frente a la referida obligación, el Consejo Directivo como medida contingencial autorizó, con base a los artículos 93 literal f), que se refiere a: "...Préstamos a otras instituciones de servicio de la Fuerza Armada en las condiciones que fije el Reglamento General" y 95, ambos de la Ley del IPSFA, destinar recursos del Régimen del Fondo de Retiro, en calidad de préstamo temporal, al Ministerio de la Defensa Nacional, hasta por un monto de [REDACTED] para el pago de [REDACTED] la Fuerza Armada del mes de diciembre de 2018, el cual será reintegrado por el MINDEF al Instituto, en el mes de enero de 2019, a una tasa de interés del [REDACTED]

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 157

- 1.- Autorizar, con base en los Arts. 93 literal f) y 95 de la Ley del IPSFA, y 69 del Reglamento General de dicha Ley al Ministerio de la Defensa Nacional, un préstamo temporal, hasta por el monto de [REDACTED], a una tasa de interés



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

del 8% anual, para el plazo de 30 días que vencen el 24ENE019, para el pago de remuneraciones de personal de la Fuerza Armada del mes de diciembre de 2018, el cual será reintegrado por el Ministerio de la Defensa Nacional al Instituto, a más tardar el día 24 de enero de 2019. No obstante en caso de ser cancelado el referido préstamo antes de la fecha indicada, el Instituto únicamente cobrará intereses hasta dicha fecha.

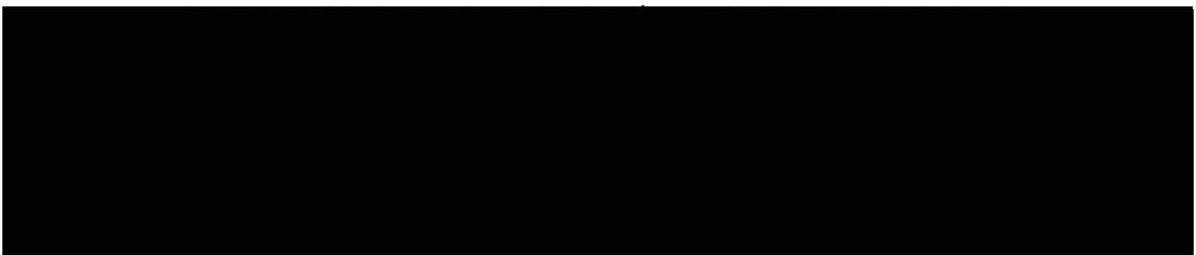
En todo caso si el préstamo no es cancelado en la fecha del vencimiento del plazo, es decir, el 24ENE019, el Ministerio de la Defensa Nacional, deberá cancelar al Instituto los intereses diarios generados por los días posteriores a la fecha de pago.

- 2.- Autorizar las transferencias presupuestarias correspondientes para habilitar el Crédito Presupuestario.
- 3.- El referido crédito estará garantizado con la asignación presupuestaria del Ministerio de la Defensa Nacional correspondiente al año 2019.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de autorización de Pago de Cuotas de Préstamos de Carteras Vendidas, con fondos IPSFA.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que el IPSFA, en los años 2015 y 2016, efectuó ventas de cartera de préstamos a diferentes Instituciones, con la finalidad de complementar el pago de las pensiones, debido a la situación financiera de iliquidez por la que atraviesa el Instituto desde hace unos años. El detalle de dichas ventas es el siguiente:



Fechas de las ventas:

CREDICÓMER: marzo de 2015, BAC: noviembre de 2015, FSV: abril y julio de 2016.

Mencionó que al efectuar las ventas de carteras el IPSFA hizo un convenio con cada Institución, consistente en administrar los pagos de las cuotas de dichos préstamos, con la finalidad de hacer viable el proceso de pago de las mismas y que adicionalmente, el IPSFA se comprometió a que si los préstamos pasaban a condición de mora, éste cancelaría los saldos de los préstamos.

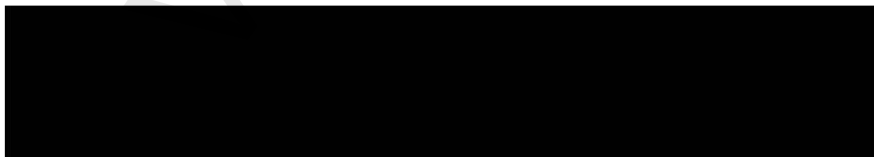
Desde las ventas, el IPSFA efectúa los pagos de manera mensual a cada acreedor, según se reciben los pagos, y en el caso del FSV, se definió la fecha de pago el día 27 de cada mes, a fin de calzar con la recepción de los pagos de parte del MDN y del pago de las pensiones del IPSFA, por pertenecer los préstamos vendidos a todas las poblaciones que atiende el IPSFA.

Explicó el Licenciado Majano, que se ha recibido la planilla de parte del MDN, la cual comprende los pagos de las cuotas de los préstamos de dicho personal, con el IPSFA y de los préstamos vendidos a CREDICOMER, BAC y FSV, siendo el detalle el siguiente:

DETALLE DE PAGOS A PRÉSTAMOS A EFECTUAR EN EL MES DE DICIEMBRE, POR CARTERAS VENDIDAS:



Mencionó, que como solución a la problemática de los pagos que estarían pendientes de pago, se propone efectuar los pagos de las cuotas de préstamos, de los usuarios del Ministerio de la Defensa Nacional, de acuerdo a la planilla salarial recibida, que corresponden a las carteras de préstamos vendidas por el IPSFA, a CREDICOMER, Banco de América Central y Fondo Social para la vivienda, del mes de diciembre del presente año, con fondos IPSFA, para evitar que dichos préstamos adquieran la condición de mora, de acuerdo al siguiente detalle:



Finalmente expuso, que como base legal se encuentran los siguientes documentos y artículos:

- Contrato de cesión de carteras de créditos con cada Institución.
- Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA.

A handwritten signature in the right margin.

A handwritten signature 'Gh' with a diagonal line through it in the right margin.

A handwritten signature in the right margin.

A handwritten signature in the right margin.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del Instituto y cualquier acto o contrato sobre dichos bienes que persigan los fines propios de la Institución.

➤ Art. 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA.

Todo lo que no estuviere previsto en la Ley del Instituto y demás leyes aplicables, en éste y los demás Reglamentos del Instituto, en materias o asuntos que hagan relación a su campo de acción y finalidades, será resuelto por el Consejo Directivo, atendiendo a principios de Previsión y Seguridad Social y en su defecto a consideraciones de justicia y razón natural.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA y 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, la Gerencia General solicita:

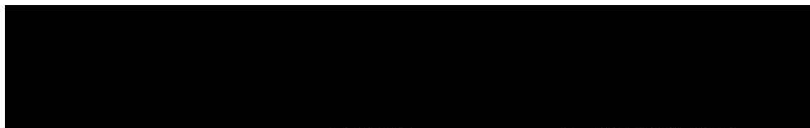
Autorizar efectuar los pagos de las cuotas de préstamos, de los usuarios del Ministerio de la Defensa Nacional, de acuerdo a la planilla salarial recibida, que corresponden a las carteras de préstamos vendidas por el IPSFA, a CREDICOMER, Banco de América Central y Fondo Social para la vivienda, del mes de diciembre del presente año, con fondos IPSFA, para evitar que dichos préstamos adquieran la condición de mora, de acuerdo al siguiente detalle:



Al respecto, y con base en los Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA y 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 158

Autorizar efectuar los pagos de las cuotas de préstamos, de los usuarios del Ministerio de la Defensa Nacional, de acuerdo a la planilla salarial recibida, que corresponden a las carteras de préstamos vendidas por el IPSFA, a CREDICOMER, Banco de América Central y Fondo Social para la vivienda, del mes de diciembre del presente año, con fondos IPSFA, para evitar que dichos préstamos adquieran la condición de mora, de acuerdo al siguiente detalle:



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes cuatro de enero de 2019 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Estado de las obligaciones del Ministerio de la Defensa Nacional/IPSFA al 31 de diciembre de 2018.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene siete folios útiles, a las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

MYR. EA. DEM.
JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

SR. CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director

SR. CAP. TRANS.
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
Director



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

Versión pública